

CONTRATO No. 126 DMAyF/ADENDA DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA ALUMBRADO
NAVIDEÑO/2015

ADENDA DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. 87 DMAyF/MATERIAL ELÉCTRICO PARA ALUMBRADO NAVIDEÑO/2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, REPRESENTADO POR LA **M.F. DIANA GABRIELA GAITÁN GARZA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL **ING. JULIO DAVID PAYAN GUERRERO** DIRECTOR MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL MUNICIPIO**" Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **MATERIALES ELÉCTRICOS DE DURANGO, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. ALFREDO VALLES VÁZQUEZ.**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.-"EL MUNICIPIO" declara:

I.1.- Su legal existencia, el carácter de persona moral con autonomía y personalidad jurídica y las facultades para celebrar el presente contrato se encuentran acreditadas conforme a lo previsto por los artículos 115, fracción II, del primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, 51, y 147 de la Constitución Política Local 2, y 23 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, 2 y 15 del Bando de Policía y Gobierno de Durango

I.2.- La **M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza**, en su carácter de Directora Municipal de Administración y Finanzas, justifica su personalidad como tal con nombramiento efectuado en su favor en sesión pública ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 03 de Septiembre de 2013, y publicado en la Gaceta Municipal No. 304, Tomo XXXVI de fecha 11 de Octubre de 2013.

I.3.- La **M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza**, está facultada para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 fracciones III, VIII y X; y 25 fracción I, XXVIII, XXXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, y publicada en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, Estado de Durango, número 318 de fecha 13 de junio de 2014. Y artículo 77 fracción II, 86, 88 fracción VII y 89 fracción XI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

I.4.- El **Ing. Julio David Payan Guerrero**, acredita su carácter de Director Municipal de Servicios Públicos, mediante acuerdo tomado en sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de Fecha 27 de Marzo de 2015 publicado en la Gaceta 334 de fecha 10 de Abril de 2015.

I.5.- Que tiene su domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 200 del Fraccionamiento San Ignacio, Código Postal 34030 de esta ciudad de Durango, Dgo., mismo que señala para los fines legales del presente contrato.

I.6.- Que se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes **N° HAM-580101-5P9**.

II.- DE "EL PROVEEDOR":

II.1.- La Empresa **Materiales Eléctricos de Durango, S.A DE C.V.** es una **Persona Moral**, de Nacionalidad Mexicana y conviene, cuando llegare a cambiar de Nacionalidad en seguirse considerando como Mexicana, por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar protección a

ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado del presente instrumento.

II.2.- Ser una Sociedad Legalmente Constituida en la ciudad de Durango, Dgo, y lo acredita con el primer Testimonio de Escritura Pública **32569/221** con fecha **29 de enero de 1975**, otorgada ante la fe del entonces **Notario Público Número 1, Lic. Vicente Guerrero Iturbe, de la Ciudad de Durango, Dgo.**, inscrita bajo el Número **4041** del Registro Público de la Propiedad de fecha **22 de Noviembre de 1977**.

II.3.-Que su representante, el **C. ALFREDO VALLES VÁZQUEZ** cuenta con todas las facultades generales y aún las especiales para suscribir el presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en término alguno, tal y como se desprende del Testimonio de Escritura Pública **Número 8782/114/98**, pasado ante la fe del Notario Público N° **2, Lic. Joaquín Soria Hernández Jr. De la Ciudad de Durango, Dgo.**, de fecha **25 de septiembre de 1998**.

II.4.- Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse en los términos de este contrato.

II.5.- Que tiene su domicilio establecido en **Avenida 20 de Noviembre número 1603 oriente de la Colonia Nueva Vizcaya, Código Postal 34080 de la Ciudad de Durango, Dgo.**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II.6.- Se encuentra registrado ante la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** con la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes N° **MED830930GP4**.

2

II.7.- Conocer las especificaciones de los bienes y servicios por adquirirse, así como el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento y demás disposiciones aplicables vigentes.

II.8.- **"EL PROVEEDOR"** declara que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y que ha presentado en tiempo y forma sus declaraciones de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.9.- Que cuenta con el Registro actualizado de Proveedor emitido por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Durango. Con número de Folio **031/2007**.

Expuesto lo anterior las partes contratantes manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones que adquieran por la celebración de este contrato, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- RECTIFICACIÓN DEL CUADRO DESCRIPTIVO DEL MATERIAL QUE SE ADJUDICÓ EN EL CONTRATO No. 87 DMAyF/MATERIAL ELÉCTRICO PARA ALUMBRADO NAVIDEÑO/2015, POR LO QUE LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN MODIFICAR LA TABLA QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN:

CONTRATO No. 126 DMAyF/ADENDA DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA ALUMBRADO
NAVIDEÑO/2015

PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO	P. UNITARIO	TOTAL
1	1000	CABLE NEUTRANEL 2+1 CALIBRE 6 DE ALUMINIO	12.35	12,354.00
2	500	CABLE POT CAL. 14 (CAFÉ)	8.54	4,268.80
3	10	MANGUERA INCANDESCENTE REDONDA AMARILLA DOS HILOS 50M 2H127V IP65 MIN2-50 AM	1,647.20	16,472.00
4	10	MANGUERA INCANDESCENTE REDONDA AZUL DOS HILOS 50M 2H 127V VIP65MIN2- 50RO	1,647.20	16,472.00
5	190	MANGUERA INCANDESCENTE REDONDA TRANSPARENTE DOS HILOS 50M 2H127V IP65MIN2-50	1,647.20	312,968.00
6	2	MANGUERA INCANDESCENTE REDONDA VERDE DOS HILOS 50M 2H127V IP65MIN2-50	1,647.20	3,294.40
7	750	SERIE DE LED BLANCA 300 LUCES 750 PZ	256.55	192,409.20
8	50	SERIE DE LED ROJO 300 LUCES	256.55	12,827.28
9	150	CINTA DE AISLAR TEMFLEX 1600	13.94	2,091.48
10	720	CABLE CON CLAVIJA FUSIBLE Y CONECTOR DE PODER MIN2-1 DOS HILOS	68.50	49,318.56
11	20	INTERRUPTOR DE SEGURIDAD 2X30 IGESA CON FUSIBLES	145.63	2,912.60
TOTAL				\$ 625,388.32

3

SEGUNDA.- LAS PARTES convienen que el monto del presente contrato no sufrió cambio alguno, ya que únicamente se modificó la tabla sin modificar el monto total por la cantidad de **\$625,388.32 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 32/100 m.n.)** con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) ya incluido.

CONTRATO No. 126 DMAyF/ADENDA DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA ALUMBRADO
NAVIDEÑO/2015

TERCERA.- Las partes están de acuerdo y se obligan a cumplir todas y cada una de las clausulas establecidas en el contrato No. 87 DMAyF/MATERIAL ELÉCTRICO PARA ALUMBRADO NAVIDEÑO/2015, en virtud que solo se corrige la tabla de adjudicación subsistiendo así todas las obligaciones originalmente pactadas.

CUARTA.- DE LA INTERPRETACIÓN.- Para la interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legislación vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los tribunales Locales competentes, ubicados en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue y enteradas las partes del contenido y fuerza legal de este contrato, se firma por cuadruplicado en la Ciudad de **Victoria de Durango, Capital del Estado de Durango**, a los **30 días del mes de Diciembre de 2015.**

POR "EL MUNICIPIO"



M.F. DIANA GABRIELA GAITÁN GARZA
DIRECTORA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS



ING. JULIO DAVID RAYAN GUERRERO
DIRECTOR MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

POR "EL PROVEEDOR"



C. ALFREDO VALLES VÁZQUEZ
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA
MATERIALES ELÉCTRICOS DE DURANGO
S.A. DE C.V